(Ocupa la Presidencia ad hoc el señor Senador Agazzi.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 13 y 8 minutos.)

-El primer punto del Orden del Día es la elección de Vicepresidente.

Al respecto, dado que la concurrencia de Senadores está bastante menguada, propongo que este punto sea considerado en la próxima sesión.

(Apoyados.)

En consideración el segundo punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 852/2012. Pesca y Acuicultura. Se establece el régimen legal. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido Nº 1350/2012)".

Tal como estaba acordado corresponde recibir al señor Director Nacional de Recursos Acuáticos, doctor Daniel Gilardoni.

(Ingresa a Sala el señor Director Nacional de Recursos Acuáticos, doctor Daniel Gilardoni.)

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, da la bienvenida al doctor Daniel Gilardoni, Director Nacional de Recursos Acuáticos.

A modo de introducción cabe señalar que está a consideración de esta Comisión el proyecto de ley que establece el régimen legal para la pesca y la acuicultura. Se trata de una iniciativa que ya tiene media sanción, que ingresó al Parlamento en el período pasado y se desarchivó para trabajar sobre la misma. Durante su tratamiento en la Cámara de Representantes, se recibió a una cantidad de delegaciones. Tenemos en nuestro poder un comparativo que hizo la Secretaría, un repartido en el que consta el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, así como también el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes.

Dando comienzo entonces al estudio de este proyecto de ley, le cedemos el uso de la palabra al doctor Daniel Gilardoni.

SEÑOR GILARDONI.- Muchas gracias señor Presidente por recibirnos.

Este es un tema que consideramos importante para el país, y también para esta Administración. Ha sido fruto de un proceso participativo que se inició en 2008 y que constó de dos talleres y varias rondas sectoriales, en las que participaron las cámaras empresariales, los gremios de trabajadores, la Sociedad de Acuicultura, Legisladores y la Universidad de la República. Recuerdo que el primer taller se realizó en el Edificio Anexo del Poder Legislativo. Luego de un arduo trabajo -como ocurre en todo proceso participativo- se sintetizaron aquellos consensos en este proyecto de ley. Como dijo el señor Presidente, a través del trabajo de la Cámara de Representantes -que según tengo entendido insumió un par de años- hay muchas opiniones vertidas y hemos recibido un buen material elaborado por la Secretaría de esta Comisión, el cual agradecemos porque sin duda será de utilidad para el tratamiento que le dé la Comisión.

De esta iniciativa debemos destacar que actualiza mucha normativa que estaba dispersa y también una vieja norma de 1969 que hasta ahora sigue rindiendo sus frutos, pero a partir de ese momento y

hasta ahora la actividad pesquera ha cambiado mucho en el mundo. En aquella época los organismos internacionales como la FAO y las Naciones Unidas decían que a través de la pesca se solucionarían muchos problemas de desarrollo en varios países. Sin embargo, luego de la etapa de expansión de desarrollo se vio que era necesario ingresar en otra de explotación sustentable y de conservación de los recursos para las próximas generaciones. En ese período, entre 1969 y la actualidad, ha habido muchos acuerdos internacionales que nuestro país ha firmado y que de alguna manera se han tenido en cuenta para elaborar esta norma, tales como la Convención sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo de Nueva York, parte de la Convención sobre especies transzonales y altamente migratorios, y el Código de Conducta para la Pesca Responsable que si bien no es vinculante es un instrumento que todos los países hemos consensuado y entendemos que es la manera de encarar el ordenamiento y desarrollo del sector pesquero.

El proyecto de ley consta de once capítulos y diez de ellos, básicamente, se refieren a temas de fondo. El Capítulo I comienza con las Disposiciones Generales donde vemos que esta actividad se declara de interés general, se incorpora el concepto de soberanía alimentaria, y se habla de la dominialidad de los recursos. Incluso, en la Cámara de Representantes se anexó un párrafo donde se establece que la Dinara deberá garantizar el acceso de todos los uruguayos a productos pesqueros en cantidad, calidad, oportunidad y precio.

Asimismo hay capítulos referidos a medidas de ordenamiento, uno dedicado especialmente al tratamiento de la pesca artesanal y otro a la acuicultura. También se hace referencia, en el Capítulo VIII a la comercialización y el procesamiento que no estaban directamente tratados en la ley del año 69, y hay un capítulo entero dedicado al tema de infracciones y sanciones.

Como aspectos más destacables, con relación a los acuerdos internacionales que ya mencioné, se introduce el concepto de “manejo ecosistémico” que significa que no podemos explotar irresponsablemente el recurso pesquero en el que estamos trabajando, sino que tenemos que considerarlo con relación a las demás capturas que se realizan, es decir a las especies que habitan en el ecosistema, tomando como especial referencia -y este es un concepto muy trabajado por la FAO- que el hombre es una parte importante del ecosistema y que toda esta actividad debe propender al desarrollo social y económico de los pescadores.

El Código de Conducta para la Pesca Responsable introduce un enfoque precautorio a efectos de que la falta de información no se considere como un pase libre para realizar cualquier tipo de explotación sino que, en base a la mejor información disponible, se establezcan las medidas de ordenamiento.

También se implementan órganos de consulta que son una parte importante del proyecto de ley. Como bien saben los señores Senadores, uno de los grandes pilares de la actividad agropecuaria es la amplia base de institucionalidad agropecuaria que hay en el país, tanto a nivel empresarial como a nivel de institutos vinculados al Estado que son motores del desarrollo de la actividad. En el caso de la actividad pesquera, quizás por su tamaño o por ser una actividad novedosa para el país en los últimos cincuenta años, el desarrollo de la institucionalidad no existe, por lo que la ley propone la creación de tres tipos de consejos consultivos: un Consejo Consultivo de Pesca, integrado por las cámaras empresariales, los gremios de trabajadores, las empresas de procesamiento y los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entre otros; un Consejo Consultivo de Acuicultura en el mismo sentido y los Consejos Zonales Pesqueros para la pesca artesanal.

Con respecto a la pesca artesanal quiero decir que si los señores Senadores leen la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca en la que participaron los pescadores artesanales notarán diversas críticas que, a nuestro juicio, denotan que no hubo un completo entendimiento del proyecto de ley. Sin embargo, nuestra Dirección, a través de un proyecto financiado conjuntamente con el Fondo Global para el Medioambiente, ha encarado la creación piloto de consejos locales de pesca. Hasta el momento se ha organizado en tres zonas: Coronilla - Barra del Chuy, San Gregorio de Polanco y la Costa de Oro para los pescadores que residen entre los arroyos Carrasco y Pando. Este año pensamos continuar con este proceso de acuerdo con las capacidades propias de la Dinara, extendiendo esto a Salto. Estos consejos locales han sido percibidos por los

propios pescadores como verdaderas herramientas de desarrollo y articulación, que encontraron allí un ámbito con el que no contaban y en el que se sientan a discutir temas de pesca con la Dinara, pero también otro tipo de asuntos con la Prefectura Nacional Naval y los representantes de los Gobiernos departamentales.

El cambio que se introdujo en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes fue relativo a los concejos locales de los Gobiernos municipales, ya que cuando se redactó la ley no existía ese nivel de gobierno.

Entendemos fundamental que exista este régimen de comanejo; no es un invento uruguayo ya que ha funcionado en otros lugares del mundo. Se trata de una experiencia sumamente positiva y los pescadores la entienden como una verdadera herramienta descentralizadora, ya que a través del trabajo en sus comunidades, en forma conjunta con Dinara, se llegan a recomendar medidas que luego, al estar ellos convencidos de su beneficio, son mucho más fáciles de cumplir, y su percepción es que el ordenamiento se está dando en su ámbito territorial y no desde la calle Constituyente, como a veces decimos nosotros.

Disculpen que haya hecho énfasis en estos puntos pero para la pesca crear este tipo de institucionalidad es clave, tanto a nivel de la pesca artesanal, de la acuicultura como también de la pesca industrial.

Este proyecto de ley, en base a consultorías previas de FAO y participación de consultores de esta, también introduce en su redacción algunos temas que eran percibidos desde hace muchos años como limitantes al mejor ordenamiento pesquero. Por ejemplo, permite a la Dinara que sea esta quien resuelva sobre posibles vedas del recurso. Si bien se mantienen todas las potestades del Poder Ejecutivo, la Dinara puede intervenir en la determinación de las vedas. A lo largo de toda la historia siempre fue esta Dirección que las recomendó, en base a trabajos técnicos, pero el Poder Ejecutivo hizo caso omiso y muchas veces esas vedas no salían en los tiempos que debían salir. Además, se le otorgan más potestades a la Dinara, así como funciones al Fondo de Desarrollo Pesquero para investigación y desarrollo.

Como aquí venimos a informar en todo sentido, cabe señalar que uno de los temas que ha sido resistido por los empresarios es en cuanto a la no negociabilidad de los permisos. Entendemos que los permisos de pesca no deben ser transferibles y así lo determina la ley. Estamos hablando de los de pesca artesanal y de pesca industrial, pero si hoy tuviéramos que dar una opinión, entendemos que debería prohibirse la negociabilidad de los permisos de pesca artesanal y solo permitir, en caso de fallecimiento del titular, que sea herencia para sus descendientes. Como todos sabemos la mayor parte de lo que explota Uruguay está declarado plenamente explotado, por lo que al cerrarse la entrega de permisos estos adquieren valor y permiten que personas que no tienen antecedentes en la pesca accedan a ellos.

Este proyecto de ley tiene un capítulo especial dedicado a las infracciones y a las sanciones, fijando los montos, calificándolas, de forma de lograr una mayor transparencia de la que existe hasta ahora para accionar cuando hay posibles infracciones, al tiempo que da la posibilidad de que los permisos, autorizaciones o concesiones se pierdan en caso de reiteración.

Por último, este proyecto de ley establece la prohibición de que los titulares de los permisos de pesca sean sociedades anónimas al portador. Este es un tema importante que, inclusive, surge de acuerdos internacionales y de organismos internacionales de regulación pesquera de los que Uruguay es miembro. Nuestro país está obligado a saber quiénes son los titulares de los buques pesqueros como una manera de prevenir y desalentar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Cuando se elaboró esta iniciativa, se incluyó ese artículo, pero luego hubo cambios legislativos relativos a las sociedades anónimas, por lo que es un tema que prácticamente ha sido contemplado a través otra normativa.

He hecho una exposición que a lo mejor fue muy sucinta, de manera de permitir a los señores Senadores plantear las preguntas que consideren convenientes para realizar un intercambio sobre este

tema.

SEÑOR SARAVIA.- En primer lugar, quiero agradecer al doctor Gilardoni la exposición realizada y me gustaría profundizar en algunos de los temas planteados de modo de aclarar un poco su línea de pensamiento en relación con este proyecto de ley.

Con respecto a las vedas, no me quedó muy claro si el hecho de pasar esa responsabilidad a la Dinara hace a agilitar una parte burocrática que muchas veces es la responsable de que ellas no se apliquen. Cuando el Poder Ejecutivo era el que tomaba la decisión, siempre se suscitaba el problema de que lo hacía tarde y mal, cuando ya no se podían aplicar las vedas.

Por otra parte, el tema de las sociedades anónimas con acciones al portador tiene que ver con los convenios de pesca que el Uruguay suscribe a nivel internacional, sobre todo de embanderamiento. Tenemos una cierta calificación a nivel internacional por hechos que sucedieron en el pasado -y no estamos libres de que vuelvan a pasarnos- esto es, que determinados buques con ciertas banderas terminaban pescando en zonas no habilitadas. Me gustaría saber si esto se hace para que el Uruguay no solo cumpla con eso a nivel internacional, sino para que la propia Dinara tenga un control directo de quién está atrás de la empresa pesquera, ya sea que tenga uno, dos o diez barcos.

Asimismo, el señor Gilardoni mencionó el tema de los permisos de categoría A, B y C, según la zona de pesca y las habilitaciones otorgadas. En este caso, me gustaría saber si la no transferencia o el no ceder el permiso a otras empresas apuntan justamente a tener un control más exhaustivo de la responsabilidad de cada uno. Digo esto porque muchas de las empresas que pescan acá son extranjeras y nosotros les habilitamos bandera.

SEÑOR GILARDONI.- El señor Senador Saravia prácticamente resumió mi pensamiento. Con el tema de las vedas sucede lo siguiente. La mayor parte de los recursos pesqueros del Uruguay son transzonales y se comparten con otros países. Por lo tanto, muchas determinaciones de vedas se toman a nivel de organismos binacionales. Sin embargo, hay otra serie de recursos pesqueros, como por ejemplo el marisqueo de almeja, que ahora está siendo operado por el Consejo Local de Pesca de Barra del Chuy - La Coronilla y prácticamente estuvo desaparecido durante mucho tiempo.

Otro ejemplo conocido por todos los señores Senadores es el de las mareas rojas. En este tema se precisa una decisión inmediata. Nosotros emitimos un comunicado de prensa y lo difundimos, informando a toda la población y coordinando con Prefectura para que no permita la salida de los barcos. Sin embargo, no se exige firmemente una veda al respecto, que sería lo más razonable. El tema de la marea roja surge en un par de días y todos sabemos que en ese lapso no se aprueba ningún decreto estableciendo una veda. Esa es la finalidad de esta norma. Por otra parte, este tema figura en consultorías de expertos legales de la FAO desde hace muchísimo tiempo.

En cuanto a las sociedades anónimas, hoy en día es una obligación saber no solo quién es el dueño del buque y el titular de los permisos, sino también quiénes son los *beneficiary holders*, es decir quiénes reciben los beneficios de la pesca. Saber esos datos con sociedades anónimas al portador es imposible. Está demostrado que se encubren muchas operaciones de pesca ilegal y ese es un tema que nos preocupa. Tenemos muy controlados nuestros barcos -quizá a nivel de los mejores países- pero entendemos que es necesario saber quién está detrás de cada permiso de pesca y tener la garantía correspondiente, tal como se ha establecido para otras producciones nacionales. Ese es el espíritu con el que hemos propuesto este artículo.

Por otro lado, aprovecho esta oportunidad para intercambiar información y poner a los señores Senadores en conocimiento de algunos temas. El Océano Atlántico, sobre todo el sudoccidental, es uno de los lugares a los que acuden más barcos irregulares con banderas de otros países, no de Uruguay. ¿Por qué sucede esto? Porque no hay organizaciones regionales pesqueras. Estamos enfrentándonos con ese problema y hace poco tiempo logramos que se ratificara el Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto para eliminar la pesca ilegal. Es muy importante conocer quién está detrás de cada permiso de pesca -la problemática está demostrada a nivel internacional y hoy hasta la Interpol se encarga de estos temas- porque no siempre es solamente pesca ilegal, sino que a

veces está conectada a otro tipo de operaciones también ilegales. Por lo tanto, entendemos que es importante el artículo relativo a este tema -que enviamos en su momento- y, como dijimos, hubo cambios en la legislación que van en un sentido similar.

En cuanto a la negociabilidad de los permisos, puedo decir que hoy no es tan frecuente como antes que se transfieran permisos de una empresa a otra. Muchas veces nos quedó la duda de si esa transferencia se hacía para blanquear situaciones, no con la Dinara sino con otros organismos. Además, en un escenario donde la mayor parte de los recursos pesqueros del país están plenamente explotados, entendemos que si el titular de esos permisos que otorga el país -el Gobierno, el Poder Ejecutivo de turno- no quiere operarlos más, debería devolverlos al Gobierno para que éste determine cuál es la mejor forma de uso, provocando el mayor beneficio socioeconómico sobre él, de acuerdo con las reglas que existan en el momento y no en base a las de hace más de treinta años, cuando empezó a regularse la pesca.

SEÑOR BORDABERRY.- Agradezco al señor Gilardoni por asistir a la Comisión.

Recién estoy tomando contacto con este proyecto de ley y, por más que haya sido tratado en la Cámara de Representantes, tengo el deber de analizarlo. Por lo tanto, voy a entrar en temas micro. Desde ya aclaro que no sé de pesca ni de acuicultura. Mi opinión -obviamente después de hacer las consultas del caso- fundamentalmente va por el lado de cómo puedo aportar en la redacción jurídica. Me han surgido algunas pequeñas dudas que quizás el señor Gilardoni ya pueda ir aclarándolas.

En el artículo 16 se habla del criterio de precaución y comienza diciendo: "En la formulación de políticas y en la elaboración y aplicación de la legislación pesquera, deberá respetarse el criterio de precaución". No sé qué es porque el criterio de precaución pueden ser muchas cosas, quizá sea un estándar utilizado en convenios internacionales. No es necesario que me lo diga ahora, pero le pido que cuando pueda nos envíe la aclaración de lo que significa el criterio de precaución para saber de qué se trata, ya que vamos a aprobar una ley que habla de ello. En realidad, precaución puede ser no tocar nada porque todo lo que hagamos va a sufrir modificaciones. Me gustaría que precisara el concepto como primera aproximación.

SEÑOR BARÁIBAR.- Se puede parecer a sustentabilidad.

SEÑOR BORDABERRY.- No, porque la ley más adelante también habla de sostenibilidad. Me parece que lo más probable es que sea un criterio empleado en los convenios internacionales.

SEÑOR GILARDONI.- Cuando el señor Senador finalice yo haré los comentarios pertinentes.

SEÑOR BORDABERRY.- La otra inquietud que tengo va por el lado del planteo que hacía el señor Senador Saravia sobre la prohibición de negociar y la inembargabilidad de los permisos, salvo en caso de muerte del titular. Soy bastante crítico de esas prohibiciones de negociar porque sé que se aspira a que no haya un mercado paralelo de otorgamiento de permisos y a que haya efectiva explotación, pero eso ya está garantizado en el artículo 37 cuando se establece la caducidad por el permiso de inactividad. En ese caso me parece que hay cierta contradicción porque si en el artículo 28 se autoriza a las personas jurídicas a que sean titulares de los permisos y son sociedades anónimas, por más que tengan acciones nominativas y el propietario esté identificado, si no se les veda a los propietarios que cedan las acciones, por la vía de ceder las de la sociedad anónima están cediendo los permisos de pesca. Disculpe que me haya salido el abogado de adentro, pero ya vi el agujero en la ley y con eso es que después hacemos plata los abogados. Tampoco creo que estemos infestados de abogados. Son necesarios porque si no, no estaríamos aquí.

Por otra parte, quizá el señor Gilardoni podría decirnos algo sobre la prohibición de realizar cualquier negocio jurídico que involucre permisos, concesiones y/o autorizaciones, a título gratuito u oneroso, aparejen o no transferencia en la titularidad. Creo que los negocios son buenos porque en algún momento las empresas necesitan inyecciones de capital o recurrir a los aportes, pero a veces terminan cerrando porque no tuvieron esa posibilidad. En otros casos, lamentablemente el titular dice que le llegó el momento de dejar la actividad y no tiene herederos o sus hijos se fueron a vivir al

exterior y tiene un capital que construyó durante mucho tiempo, lo está explotando y lo tiene en funcionamiento, pero no le dan los números. La situación más o menos sensata sería que esa persona pudiera vender el barco y que el nuevo titular obtuviera el permiso. Como el permiso no le cuesta nada y es de la misma calidad, el nuevo titular tiene que cumplir las mismas condiciones que el anterior. Me parece que eso sería medio engorroso. El inversor va a estar sujeto a conseguir el permiso y dependerá de que el dueño anterior se lo venda o no. Se van a plantear esos problemas. Tengo esa duda y la de la cesión, porque para algunas personas esto puede parecer tan sencillo como pensar que van a evadir esto cediendo las acciones de la sociedad anónima al titular del permiso y listo.

Otro aspecto que me llama mucho la atención -seguramente sea por mi desconocimiento del tema- es la estructura que se ha dado al proyecto de ley en el Capítulo IV, “Régimen de acceso a la actividad pesquera”. El Capítulo comienza lógicamente con disposiciones generales, a continuación establece disposiciones especiales exclusivamente relacionadas con la pesca de investigación científica y la pesca deportiva y luego fija un régimen aparte para la pesca artesanal. Creo que, de acuerdo con las definiciones existentes, estaría faltando la pesca comercial; de pronto ello es adrede, porque uno puede pensar que la pesca comercial estará dentro del régimen de acceso general a la actividad pesquera y, obviamente, en su caso se aplican todas las disposiciones generales. Como dije, las normas establecidas en las Secciones II y III están relacionadas exclusivamente con la pesca de investigación científica y la pesca deportiva.

Me preocupa también -no porque sea pescador deportivo, sino porque tengo muchos familiares que son grandes pescadores y, obviamente, comparto con ellos- que haya que obtener un permiso especial para la pesca deportiva. ¿Quién, de los que hemos estado en el campo, no ha ido buscar la tararira, el bagre, el cabeza amarga o el dientudo? El hecho de que alguien no pueda ir a pescar porque no tenga el permiso, parece algo un poco complicado para la realidad de nuestro país. ¡Es tanta la gente que los fines de semana va a los arroyos a tirar un aparejo! En definitiva, pienso que regular es bueno, pero a veces se piensan y se fijan normas que después son de difícil aplicación y terminan volviéndose en contra de la gente.

Vuelvo a decir, pues, que en el Capítulo se definen claramente la pesca de subsistencia, la pesca comercial, la pesca deportiva y la pesca de investigación científica, estableciéndose luego un régimen aparte para la pesca artesanal. Ahora bien, cuando vamos a la regulación, vemos que se habla de la pesca deportiva y de la pesca de investigación científica, pero nada se dice sobre la pesca comercial. La pesca de subsistencia no se menciona porque, lógicamente, no se va a pedir un permiso para una actividad de esa naturaleza.

En definitiva, creo que aquí va a haber lío, porque cuando alguien vaya a tirar comercialmente el *reel* o el aparejo para sacar una tararira y la gente de la Dinara le diga: “Usted está haciendo pesca deportiva”, la persona podrá responder: “No, yo me lo iba a comer; es pesca de subsistencia.”

Quería plantear estas dudas.

Pido disculpas por todos estos vericuetos que tenemos los abogados, pero mi intención es hacer un aporte.

SEÑOR GILARDONI.- A lo mejor me resulta un poco difícil contestar en orden las interrogantes del señor Senador porque habló en una modalidad de charla; además, dijo no conocer la actividad de la pesca pero lo cierto es que conoce bastante el espíritu de los pescadores. Entonces, el lío está asegurado.

Con respecto al criterio de precaución, haré llegar a la Presidencia de la Comisión la definición que figura en el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

De todos modos, puedo adelantar que no me gusta la mentalidad de "Esto no se toca". Las cosas están para ser tocadas de la mejor manera. A su vez, el principio precautorio ayuda porque muchas veces y durante bastante tiempo en la pesca primó el concepto de que, si no hay información, no se puede prohibir tal o cual cosa, lo que también es malo. En realidad, las dos mentalidades que acabo de señalar son malas.

Voy a citar un ejemplo que tiene que ver con la pesca de investigación. Cuando se trata de recursos nuevos, sobre los que no hay datos, hemos considerado conveniente que los particulares adquieran un permiso de investigación, de exploración, a fin de que junto con la Dinara se obtengan los datos. Esto está reglamentado por un decreto que, si mal no recuerdo, fue modificado en el año 2006. Si los datos son consistentes, luego se otorgan los permisos comerciales que correspondan. De alguna manera, antes hay un escalón para empezar a conocer, pero igualmente se otorgan los permisos.

En acuicultura se han hecho muchas acusaciones relacionadas con el medioambiente -muchas de ellas injustificadas- pero debemos tener en cuenta que hay especies exóticas que merecen un análisis de riesgo antes de decidir su introducción. Nosotros no nos hemos negado a la introducción de especies exóticas, pero hemos tomado precauciones a la hora de otorgar los permisos. Con relación al último permiso que se otorgó para una especie de camarón, en mérito a la especie y porque se trataba de una tecnología muy innovadora que aseguraba muy pocos riesgos de escape al medio, se autorizó en determinado lugar y para una sola empresa, hasta tener los resultados de esta. Tomamos esa decisión por una cuestión de precaución. De todos modos, voy a mandar el texto sobre el cual se basa la ley.

En lo que tiene que ver con la inembargabilidad, hay dos temas a tener en cuenta. Por un lado, con respecto a la inembargabilidad de los permisos de pesca, ya está en una norma anterior desde hace unos cuantos años, y también se la voy a remitir a la Presidencia. Dicha norma se sancionó en una Rendición de Cuentas, en el año 2000 o 2001, y aplicaba este concepto entendiendo que los recursos pesqueros son de dominio del Estado y, por lo tanto, los permisos no se podían embargar porque no se sabía si luego iban a ser usados y quiénes lo iban a usar.

En cuanto a la innegociabilidad, ese es uno de los asuntos que ha sido especialmente criticado por las cámaras empresariales y entendemos que de los dos lados hay argumentos. Los que usó el señor Senador son válidos y los entendemos. Pero también comprendemos que en la actual circunstancia lo mejor es que los permisos no sean transferibles. Luego habrá permisos a partir de los derechos de acceso y el establecimiento, una vez que el país pueda tener cupos de pesca, compartidos con sus vecinos; habrá que ver cómo son esos derechos de acceso, cómo son esas cuotas de pesca y si estas son transferibles o no entre las distintas empresas. Nosotros comprendemos el enfoque y preferimos ir por este lado; es parte de la discusión que tendrán que darse ustedes para determinar si se transfieren

o no los permisos. Sí entendemos -esto quiero dejarlo claro- que es mucho más importante que los permisos de pesca artesanales sean intransferibles con relación a los de pesca industrial, porque ahí sí con los permisos de pesca hay un problema de competencia y permitiría que gente que no es pescadora, oportunistas, se introduzcan en la actividad. Esta es mi posición con referencia a esos dos temas.

Con respecto al régimen de acceso, vale la observación, pero quiero decir que está este capítulo, que aborda el tema en general, y luego se aborda la pesca de investigación científica, porque creemos que es importante que esté: es valioso en la científica pura, así como la pesca de investigación que se hace, por ejemplo, para estudiar temas de impacto ambiental y línea de base, con todos los medios de emprendimientos que hay. Asimismo, también es importante la pesca de prospección o exploración que pueden hacer privados para desarrollar nuevas pesquerías. Es por estos motivos que entendemos que necesitan un régimen distinto.

En cuanto a la pesca deportiva, hay un artículo que da la potestad de otorgar permisos de pesca deportiva, cosa que hoy no existe. Yo no pienso que en este país sea lógico que a cada uno que vaya a pescar se le dé un permiso; hoy Dinara no puede asumir eso, ni tampoco dentro de cinco años, y particularmente no me interesa que lo asuma. Lo que sí puedo agregar como aporte a sus futuras discusiones es que, por ejemplo, los permisos de pesca más caros que ha tenido Dinara en los últimos años han sido los de pesca deportiva, otorgados por licitación y para una zona exclusiva, como es Salto Grande. Si vamos a buscar el sostén legal de ese permiso, no está tan claro como si en la ley se pusiera que se pueden otorgar permisos de pesca deportiva.

La pesca deportiva es una actividad que nos interesa promover; es parte del conflicto que hay con la pesca artesanal a diario. Personalmente me gusta más llamarla pesca recreativa porque, en realidad, no están compitiendo sino que, justamente, están en una actividad de recreación utilizando los recursos acuáticos y el agua. Es un conflicto que se da a diario y que nosotros queremos terminar porque pretendemos dar espacios a la pesca recreativa. Tan así es que en mayo de 2010, a propuesta de la Dinara, se creó una reserva de pesca deportiva en todo el Río Yí. Eso no lo hemos reglamentado porque pensamos que es una actividad de interés para privados, Intendencias y el Ministerio de Turismo y Deporte. Lo hemos dejado como una reserva donde no estamos otorgando permisos de pesca artesanal. Asimismo, hemos acordado con los pescadores de Villa Soriano para que en su zona no pesquen durante los feriados, los fines de semana, en Carnaval ni en Semana de Turismo, a la vez que imponemos tres meses de veda por año para dejar espacio a la pesca recreativa. Entendemos que en el futuro habrá algunas zonas, áreas y actividades de pesca que necesitarán, quizás, una reglamentación especial. También hay pesca deportiva a gran escala que se hace en el mar o en ríos. Por ejemplo, el Río Uruguay es muy importante y tiene un gran atractivo turístico que debemos desarrollar. Se trata de una puerta para que en el futuro tengamos la posibilidad de regular dicha actividad.

Creo que en líneas generales respondí las inquietudes planteadas por el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Simplemente quiero entender bien lo que se propone.

La no negociabilidad ya implica la inembargabilidad porque el embargo es la sujetación de un bien, permiso, derecho, o lo que se quiera, a un proceso a los efectos de determinado fin; por lo general es transferir su propiedad en un remate público. Si no puede ser transferida ni ceder, es inembargable de suyo. Quizás eso sea algo que quedó en el título porque luego no lo encuentro en la redacción del artículo 36, que está bien desarrollado. De todos modos, es un tema menor.

Respecto de la pesca deportiva tal vez debamos trabajar un poquito más porque ahora sí entiendo -y le agradezco la explicación al Director- hacia dónde se enfoca. No está dirigido al que está en la Rambla Sur, en la Escollera Sarandí, tirando un *reel*, sino a que en determinada zona, ciertos días y en función de algunas especies, se puedan dar permisos de pesca; por ejemplo, con el dorado aguas abajo de la Represa de Salto Grande. Dicho sea de paso, estuve allí y puedo decir que es para chambones. Incluso, al rato hasta pierde la gracia. De cualquier forma, hay gente que viaja miles de kilómetros para pescar y devolver lo que sacó, salvo aquello que sea para su consumo. También existe una posibilidad enorme en Villa Soriano, en Santo Domingo, tanto por la pesca como por el entorno del lugar. Creo que

debería haber normas sobre la previa determinación de la zona, etcétera, para diferenciarlo de la otra pesca. Así como está redactado y definido "Pesca deportiva, cuando se realice por deporte, turismo, placer o recreación" también incluiría a quien está en la rambla pescando porque, sin dudas, lo está haciendo por placer y recreación. Entonces, insisto, tal vez deberíamos modificar esa parte, pero eso lo veremos cuando la Comisión comience a considerar el articulado.

Por otro lado, adelanto al Cuerpo que entiendo que habría que hacer alguna corrección en la parte del Capítulo IV porque tenemos una Sección I, Disposiciones Generales, que parecería ser aplicable a todos. Digo esto porque otro de los Capítulos se refiere a la pesca artesanal y también contiene disposiciones generales, pero las disposiciones generales para la pesca comercial no se aplican para la científica y la deportiva, o sea que hay un tema de titulación que, de pronto, después tenemos que discutir en la Comisión. Realizo este comentario para que quede constancia en la versión taquigráfica, así no me olvido de este punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera plantear algunas preguntas.

A propósito de este tema, también tenemos a consideración un proyecto de ley presentado por el señor Senador Gallinal sobre pesca artesanal -que no le fue enviado- del año 2010, que declara de interés nacional la promoción, fomento, desarrollo, investigación y explotación de la pesca artesanal. Está bien porque, en realidad, la pesca artesanal no tenía ningún respaldo legal, ahora encontramos que en esta iniciativa está bastante más desarrollado ese aspecto. Por lo tanto, después lo miraremos en detalle pero pienso que este tema está dentro del proyecto con otros elementos que forman parte del conjunto de la revolución de la pesca.

Con respecto a la acuicultura, quiero realizar una pregunta al doctor Gilardoni porque es una actividad que está adquiriendo mucha importancia en el mundo; tan así es que hoy la mayor cantidad de carne de pescado que se come en el mundo es de especies producidas y no capturadas naturalmente. Sé que en Uruguay hay algunos emprendimientos como, por ejemplo, el de los esturiones en el Río Negro y otro sobre tilapia; incluso hay empresarios que plantearon producir langosta australiana. La acuicultura puede ser una actividad económica importante, sobre todo para pequeños agricultores. Creo que así se ha desarrollado en Brasil. ¿Cómo está evolucionando este tema en nuestro país? ¿Qué importancia tiene la acuicultura? Hago esta pregunta porque aquí hay un Capítulo entero sobre este tema que para nosotros es nuevo. Hay empresarios que han comenzado a hacer cosas, por lo tanto, quisiera que nos ilustre sobre el estado actual de esta actividad.

SEÑOR GILARDONI.- Es un tema apasionante. Como ya dije, la mayor parte de nuestros recursos pesqueros están plenamente explotados. Lo mismo sucede en el mundo; del 80% de los recursos, un 25% está sobreexplotado y el otro 55% está en plena explotación. Son muy pocos recursos los que nos quedan para desarrollar la pesca extractiva que además es una actividad que tiene un montón de componentes que hacen muy difícil que nuevos recursos puedan ser explotados por razones económicas, de mercado, etcétera.

El desarrollo de la pesca en el Uruguay viene por el lado de la acuicultura, aunque no sé si solo por el lado de los pequeños productores; la prueba que hoy tenemos es que los emprendimientos exitosos vienen por el lado del esturión. El más antiguo del país está en Baygorria que, prácticamente, ha triplicado o cuadriplicado su producción, por lo que este año estaremos exportando alrededor de 7.000 kilos de caviar, lo que no es poca cosa.

Asimismo hay un nuevo emprendimiento en San Gregorio de Polanco respecto al cual tenemos muchas expectativas. Se encuentra en el medio de nuestro territorio y si le preguntamos a los niños en qué trabaja la gente del lugar, responden que además del Estado, en la pesca y la acuicultura. Hay un gran componente de pesca artesanal y en este establecimiento de acuicultura ya están trabajando 25 personas. Otro de los emprendimientos de esturión es el de Andresito que cuenta con tecnología muy interesante que recién se está instalando; en la parte de incubación se está utilizando tecnología computarizada.

Esto quiere decir que el Río Negro parece ser un polo de desarrollo del esturión, por lo menos para el hemisferio sur, y no hay dudas de que Uruguay está liderando ese proceso.

La langosta australiana no ha dado los resultados de mercado esperado, está en fase piloto; la tilapia está esperando su desarrollo y, en ese caso Dinara controla porque es un emprendimiento privado.

Por otro lado tenemos expectativas en la maricultura, para lo cual hace tres años adaptamos lo que era la antigua lobería de Cabo Polonio, convirtiéndola en un centro relativamente moderno de especies marinas, donde hemos tenido bastante éxito con la reproducción de lenguado que es un recurso importante para las zonas de las lagunas y del este del país.

Ahora también pusimos las expectativas en otro emprendimiento muy nuevo -que comenzó con la financiación de la ANII- que tiene que ver con la cría de sábalo en las represas agropecuarias del norte del país, liderado por una empresa que está instalada en Salto y en sociedad con los tenedores de las represas.

Uruguay tiene algunas limitantes en cuanto a qué especies cultivar porque está en el límite sur de distribución y las especies que tienen mercado en el mundo son exóticas y complicadas para el Uruguay, o son de clima templado -y nos ganan los que sacan dos cosechas en el trópico- o son de clima frío como el salmón y la trucha que se enferman y se mueren en nuestro país.

Sin embargo, estos temas de la pesca extractiva provocaron, por ejemplo, que en la década del 2000 Colombia, debido a que un recurso muy parecido al sábalo prácticamente desapareciera de los ríos, tuviera que importar sábalo de Argentina y luego del Uruguay. Eso permitió a su vez generar un mercado e ir a otros lados, aparte de Colombia, con una especie que antes era alimento para los cerdos. Hoy tiene valor de mercado, es muy fácil de cultivar y de reproducir. Es un emprendimiento sobre el cual soy optimista en cuanto a que puede tener un impacto cuantitativo y popular en la acuicultura, en el norte.

También estamos haciendo esfuerzos por otro lado. Se hizo un acuerdo con la ANII y se creó -esto es algo novedoso porque era uno de los pocos sectores donde no había- un fondo sectorial para la pesca y para la acuicultura financiado por Dinara y ANII para investigación aplicada, tanto en la modalidad de instituto de investigación, como en la Modalidad II de empresas. Ya se hizo el primer llamado y habrá proyectos aprobados por este Fondo que tiene mucho que ver con lo que acabo de contar.

Más allá de la ley, estamos hablando de una actividad que todavía necesita cierto reconocimiento, al nivel del que tiene la actividad agropecuaria. La cría de esturión demanda un alto costo financiero, como la acuicultura en general, porque son todos insumos importados que pagan adelanto de IVA de importación. En el caso del caviar estamos hablando de ciclos muy largos para comenzar la devolución del IVA, ya que se empieza a producir después del sexto o séptimo año. Pensamos que ahí también hay que dar un impulso y estamos trabajando para ver de qué manera se puede hablar de algún tipo de reestructura impositiva. En la producción agropecuaria si hablamos de carne o soja no hay producción silvestre, mientras que en la pesca hay dos tipos de producciones, la silvestre y la de cultivo. Por lo tanto, se deben compatibilizar los dos tratamientos impositivos porque el pescado que salga de un lado y del otro, en algún momento capaz que es el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún señor Senador desea hacer alguna pregunta, le agradecemos al doctor Gilardoni por habernos introducido en el tema. A medida que lo consideremos, probablemente tomemos contacto nuevamente con la Dirección. Le agradecemos que nos envíe los materiales que ha mencionado durante su exposición.

SEÑOR GILARDONI.- Quisiera agregar lo siguiente. Esta iniciativa en la Cámara de Representantes llevó un tiempo de intercambio, pero pensamos que si la otra ley duró más de 40 años, ésta también durará más de 40 años. Por lo tanto, nos interesa que este proyecto de ley se apruebe con el mayor consenso posible, porque habrá distintas administraciones de gobierno que la usarán.

SEÑOR BARÁIBAR.- ¿Cómo se votó en la Cámara de Representantes?

SEÑOR GILARDONI.- Eso no lo sé; al principio era difícil conseguir el consenso en la Comisión pero luego el tema fue comprendido y se elaboró un único informe.

No tengo inconvenientes en aclarar y discutir lo que los señores Senadores deseen sobre el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al doctor Gilardoni la información brindada.

(Se retira de Sala el Director Nacional de Recursos Acuáticos.)

Continúa la sesión.

Consulto a los integrantes de la Comisión cómo desean trabajar con respecto a este proyecto de ley. Me parece que deberíamos avanzar en su estudio y no dejarnos estar.

SEÑOR SARAVIA.- Quiero informar que me llegó una invitación al despacho porque el próximo jueves es el lanzamiento de la cosecha de arroz en Salto.

SEÑOR PRESIDENTE.- A mí me llegó una nota por internet que explica dónde se realizará el evento. Coincide con la reunión semanal de la Comisión. ¿Qué plantea el señor Senador Saravia?

SEÑOR SARAVIA.- Quisiera saber si los demás miembros de la Comisión van a concurrir.

SEÑOR BORDABERRY.- Podemos tratar de conseguir el espacio correspondiente. Me comprometo a hablar a la Intendencia. Podemos concurrir a la inauguración y luego sesionar en Salto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El lanzamiento de la cosecha de arroz siempre se hace en un lugar muy lejano. Hay que recorrer muchos kilómetros y en general es adentro de una chacra. Buscaremos la manera de reunirnos cerca de ahí. Además, podemos contactarnos con los miembros de la Asociación de Cultivadores de Arroz.

Si tenemos la voluntad de estar presentes como Comisión en el lanzamiento de la zafra y reunirnos ahí, me parece notable que lo hagamos.

SEÑOR SARAVIA.- Estaba dando una idea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos decidiendo como Comisión. A veces se han hecho reuniones en el marco de la Expoactiva. Podemos sesionar en el marco del lanzamiento de la cosecha de arroz.

SEÑOR BORDABERRY.- Si el lanzamiento es a las 12:00 podemos sesionar a las 16:00 en la ciudad de Salto.

(Dialogado.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Trataremos de concurrir. Vamos a averiguar bien en qué lugar se llevará a cabo y dónde podemos reunirnos.

Por otra parte, pregunto cómo sugieren seguir con este proyecto de ley. Ya lo introdujimos y tenemos que tratar de avanzar. Todo lo que se está haciendo en cuanto a la acuicultura -aclaro que no conocía los últimos detalles que nos informó el doctor Gilardoni- son emprendimientos importantes y se realizan inversiones, pero todo se hace sin respaldo legal.

En cuanto a lo relacionado con los pescadores artesanales, se hace en base a la buena voluntad. Inclusive, para los Consejos Regionales para la pesca artesanal, la Dinara consiguió un financiamiento de otra parte y se hace, diríamos, en forma ad hoc. Por lo tanto, esta ley es necesaria. Consulto a los señores Senadores qué camino desean seguir.

SEÑOR BORDABERRY.- Creo que debemos aprobar el proyecto de ley lo antes posible.

Quizás podamos solicitar a la Secretaría que nos consiga las versiones taquigráficas de las distintas delegaciones que concurrieron a la Cámara de Representantes de modo de leer los planteos que realizaron y saber quiénes plantearon objeciones. De esa manera, en lugar de citar a todas nuevamente, invitamos solamente a aquellas cuyas exposiciones nos generen dudas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que hay un repartido con todas las comparecencias.

SEÑOR BORDABERRY.- Mientras tanto, hacemos la consulta a nuestros respectivos Partidos -que en nuestro caso, es muy sencillo- estudiamos cómo fue la votación y los problemas que se plantearon.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con la propuesta del señor Senador porque participaron una cantidad de delegaciones en la construcción de este proyecto de ley y no tiene sentido citarlas nuevamente. Además, debemos tener en cuenta que la pesca tiene muchos actores, como los trabajadores del mar, los maquinistas, etcétera.

El otro punto que figura en el Orden del Día y debemos considerar es el relativo a la creación del Colegio Nacional de Ciencias Veterinarias. En la sesión pasada recibimos a una delegación y nos entregaron su proyecto de ley. Consulto a los señores Senadores si están en condiciones de comenzar a trabajar en esta iniciativa.

SEÑOR BORDABERRY.- A pesar de que el proyecto de ley lleva la firma del Senador Pasquet, tengo que consultar al resto de los sectores de mi Partido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Personalmente estuve estudiando esta iniciativa y observé que tiene como antecedente el Colegio Médico del Uruguay, que está colegiado y establece cómo se hace un código de ética, su composición, etcétera. En este caso, prácticamente se lleva el código médico a la profesión veterinaria. En el Uruguay hay 14.700 médicos y 3.300 veterinarios, según el último censo nacional. Debemos estudiar si la estructura de consejos regionales y consejos por departamentos es lo mismo para la medicina que para las ciencias veterinarias e, incluso, revisar los cometidos que tiene esta iniciativa en la que los veterinarios vienen trabajando desde hace años. Personalmente, elaboré un comparativo del Colegio Médico con el proyecto del Colegio Nacional de Ciencias Veterinarias para percibir más claramente las semejanzas y las diferencias. Los médicos tienen una tarea que es muy noble y tiene que ver con la prevención de las enfermedades y la vida saludable en los seres humanos, mientras que los médicos veterinarios lo hacen con animales y tiene una importancia económica.

Tenemos que revisar el proyecto de ley y estudiarlo con mayor profundidad.

SEÑOR SARAVIA.- En realidad, hay una nueva visión del tema que relaciona el bienestar animal con el bienestar humano. Puedo poner el ejemplo de algunos criaderos de cerdos en Brasil que cuentan con una enorme tecnología; por ejemplo, ponen música funcional y la cambian según los estados de ánimo, se hace una medición de la humedad del ambiente, hay aspersores, etcétera. Esto tiene que ver con la calidad del producto y, por ende, con el bienestar humano en el consumo del cerdo.

(Dialogados.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Un punto que me parece discutible de esta colegiatura y que se puede pensar es que, en realidad, la colegiación es un instrumento concebido a partir de las obligaciones que tienen los profesionales y por eso se establece un código de ética. El Colegio Médico del Uruguay es el que funciona mejor en nuestro país y tiene un procedimiento para definir cuál es la ética médica. También

establece que para que un médico pueda ejercer su profesión debe estar inscripto en él, para garantizar que cumpla las normas éticas; pero creo que la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay tiene otro concepto, que no solo abarca la ética profesional o las obligaciones que el profesional tiene con la sociedad, sino también los derechos que tienen los veterinarios e introduce un concepto que no está presente en el Colegio Médico, que es cómo garantir que todo aquel que hace producción animal tenga un veterinario y faculta al Colegio para inspeccionar los establecimientos de las empresas a los efectos de verificar si cumplen con lo que las normativas vigentes en el país exigen. Me parece que además de la obligación que el profesional tiene con la sociedad, aquí se incluye otra cosa de la que normalmente se han hecho cargo los gremios, pero no los colegios. Este es un tema para pensar.

SEÑOR BORDABERRY.- Ya les había adelantado que tenía que hacer consultas, pero aquí hay dos o tres riesgos y también hay cosas buenas. Uno de los riesgos es que el Estado le traslade a otro grupo las facultades de juzgar o establecer conductas no idóneas y otro es el de las colegializaciones obligatorias. En algunos países ocurre con los escribanos o los notarios que terminan siendo núcleos cerrados y si usted quiere comprar un inmueble en determinado lugar solo puede ir al escribano de la zona. Mi temor justamente es que esto no se convierta en un coto de caza. Estoy de acuerdo con que se establezcan los requisitos éticos, entre otros, pero esperemos que esto no suceda.

Creo que lo bueno que tiene este proyecto de ley para la creación del Colegio Nacional de Ciencias Veterinarias es que va a permitir que los veterinarios uruguayos vayan a la Argentina y a otros lugares sin tener que hacer tanto papeleo; en realidad, lo que se está buscando no es cerrar el mercado, sino ampliarlo para los profesionales uruguayos porque están altamente calificados. Me parece que se afectan determinados derechos y por eso me gustaría hacer consultas en la interna de los dos sectores de mi Partido porque algunos están más a favor de este tipo de colegiaciones y otros de que no haya tanta regulación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que valía la pena introducir algunas ideas.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 14 y 19 minutos.)